

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 110014 03 057 2021 01086 00 (ejecutivo)

Previo a tener en cuenta la notificación allegada mediante correo electrónico del 6 de junio de 2022 (folios 5 y 6 del expediente digital), se requiere al demandante para que se sirva dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 antes Decreto 806 de 2020 en relación con la dirección electrónica VARGAS.VERGARA@HOTMAIL.COM, es decir, que el demandante deberá (i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, (ii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y (iii) presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar; como quiera que esta no fue enunciada en el libelo sino orduzaof@gmail.com.¹

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

La parte demandada ALVARO ORDUZ FUNEME, recibe notificaciones en la CALLE 14A No.28-37 SUR de BOGOTÁ D.C El correo electrónico orduzaof@gmail.com

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c28278712c7f16c9069e865049ce31af99d226cac42163008049a0e44bbda4cd**

Documento generado en 17/09/2022 04:08:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>